



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001315300120230004200

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

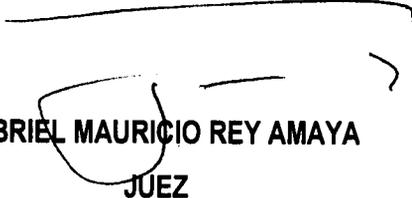
Villavicencio, veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.

Revisando detenidamente la solicitud presentada por la apoderada judicial de la Cooperativa de los profesionales "COASMEDAS", respecto de la acumulación de procesos contra el señor Cristian Enrique Mesa Garcés, este despacho niega dicha solicitud por no cumplir con los requisitos de trámite expuestos en el artículo 150 de Código General del Proceso al no aportar copia de la demanda con que fue promovido dicho proceso.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Villavicencio, **RESUELVE:**

PRIMERO: NEGAR DE PLANO LA ACUMULACION DE PROCESOS, incoado por el apoderado judicial de la parte actora el Doctora Saturia Johanna Ruiz Lizcano, por las razones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy **25 de septiembre de 2023**, se
notifica a las partes el **AUTO** anterior por
anotación en **ESTADO**.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito Villavicencio- Meta

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que por error involuntario el auto anterior no salió reflejado en el listado de estado del 25/09/2023, por lo que se procede a corregir dicho yerro, conforme lo señala el inciso final de Art. 133 del C.G.P., registrándose nuevamente la referida actuación para ser notificada en el estado del 26 de septiembre de 2023.

